



## APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE DANZA "EL GRAN BAILE" 2012.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

09.04.2012

1613

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 010/198 de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, complementado mediante Memorando N° 010/230, recibidos por este Departamento, respectivamente, con fecha 20 y 28 de marzo de 2012.

### CONSIDERANDO

Que, según dispone el artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas.

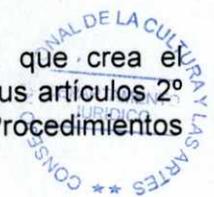
Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados de conformidad con los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y con el objeto de celebrar el Día Internacional de la Danza 2012, el Consejo, a través del Departamento de Comunicaciones y el Área de Danza, invita a los/las chilenos/as a participar en el concurso de danza denominado "El Gran Baile" 2012.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso de danza ya referido.

### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos



Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases del Concurso "El Gran Baile" 2012, cuyo tenor es el siguiente:

### BASES DEL CONCURSO DE DANZA "EL GRAN BAILE" 2012

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO

El Departamento de Comunicaciones, en coordinación con el Área de Danza del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el "Consejo" o el "Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus objetivos y entre otras actividades conmemorativas y de celebración del Día Internacional de la Danza 2012, convoca al Concurso de danza "El Gran Baile".

El concurso convoca a parejas compuestas por personas mayores de 18 años de edad, sea que practiquen su afición al baile de modo profesional o amateur.

El proceso concursal culminará con la selección por un jurado y premiación en dinero de las parejas que obtengan el primer, segundo y tercer lugar.

#### 2. INSCRIPCIONES AL CONCURSO

##### 2.1.- Aceptación de las Bases

La sola inscripción a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que cada concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso y decisiones del jurado.

##### 2.2.- Postulantes y Requisitos

Podrán participar de la presente Convocatoria todas las personas mayores de 18 años de edad, sea que practiquen su afición al baile de modo profesional o amateur, siempre que se inscriban como pareja.

Los participantes deberán bailar todos los estilos establecidos para este concurso.

Las parejas participantes deberán inscribirse previamente a través del portal web del Consejo [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) hasta las 00:00 horas del día miércoles 18 de abril de 2012, o bien, hasta que se alcance el cupo máximo de 200 (doscientas) parejas, según lo que ocurra primero.

En su inscripción, cada pareja postulante deberá indicar la información siguiente:

- a) Nombres, apellidos y domicilio de cada participante;
- b) Cédula nacional de identidad de cada participante;
- c) Teléfono y correo electrónico de cada participante, si tuvieran;
- d) Individualización del/la miembro de la pareja que recibirá el dinero en caso de resultar ganadores de alguno de los premios.

##### 2.3.- Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes

No podrán postular a este Concurso, las personas que sean parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de algún/a funcionario/a o autoridad del Consejo, cualquiera sea su situación contractual.



Fuera de los requisitos enunciados precedentemente, no hay otras causales de inadmisibilidad o descalificación previa.

Si con posterioridad a la etapa de inscripción, se constata la existencia de alguna de las inhabilidades señaladas precedentemente, el/la postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

### **3. DESARROLLO DEL CONCURSO, EVALUACIÓN Y PREMIOS**

#### **3.1.- Lugar y fecha de realización**

El Concurso de baile se desarrollará el día sábado 21 de abril, entre las 16:00 y las 18:00 horas, en el Centro Gabriela Mistral, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 227, Santiago.

#### **3.2.- Estilos de Baile**

Los estilos de baile a evaluar en el Concurso serán: pop, vals, reggaetón, chachachá, merengue, salsa, rumba, rock&roll, twist, mambo, bolero, tango, cueca y disco.

#### **3.3.- Evaluación y Jurado**

La evaluación de las parejas participantes estará a cargo de un jurado especializado compuesto por las siguientes personas: Karen Connolly, José Luis Tejos, Maitén Montenegro, Lorena Hurtado y Jorge Olea; quienes serán los encargados de decidir a qué parejas se otorgarán los premios correspondientes al primer, segundo y tercer lugar, sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

- a) Interpretación / Expresividad: 50%
- b) Ejecución técnica (variedad de figuras y pasos de baile): 30%
- c) Vestuario: 10%
- d) Musicalidad: 10%

Los/las integrantes del jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente/a hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los participantes del Concurso.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras en la que le tocara ser jurado y que pueda restar imparcialidad a su intervención.

No procederá reclamación alguna en contra de las decisiones adoptadas por el jurado fundada en razones distintas de las inhabilidades señaladas precedentemente.

#### **3.4.- Premios**

El Concurso contempla premios en dinero a otorgarse según el siguiente detalle:

- Primer lugar: \$300.000.- (trescientos mil pesos)
- Segundo lugar: \$200.000.- (doscientos mil pesos)
- Tercer lugar: \$100.000.- (cien mil pesos)

Para la selección de los ganadores, el jurado comunicará su decisión por escrito a un representante del Departamento de Comunicaciones del Consejo.

El jurado no podrá declarar desierta la premiación y, en caso de desacuerdo, prevalecerá el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

La entrega de los cheques correspondientes a los premios se hará dentro de 15 (quince) días hábiles contados desde de la fecha de realización del Concurso, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa del Consejo que fija la nómina de ganadores y ordena el pago de los premios respectivos, lo que será publicado en la web del Servicio [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones del Consejo.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega del premio con el que serán galardonados los seleccionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" con la tipología "Aprueba bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

  
MINISTRO PRESIDENTE  
*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

*CRE/002*  
Resol. N° 04/192

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Área de Danza del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA